TIPO CONTRATO:	**OBRA CIVIL**
NUMERO:	**062 DE 2023.**
CONTRATANTE:	**CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. NIT.822.001.245-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023. NIT No.901692128-0 R/L. FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO CC.No.80.093.728 DE BOGOTÁ.**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL POLIFUNCIONAL DEL 13 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META."**
VALOR:	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($229.903.966,46), INCLUIDO IVA**
PLAZO:	**TRES (3) MESES**

Entre los suscritos a saber **EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.121.876.158 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 09 de Junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", posesionada mediante Acta No. 003 del 09 de Junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominará "CORCUMVI" y **CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023** con NIT No. **901692128-0, R/L: FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, CC. 80.093.728** de Bogotá D.C quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra civil, previa las siguientes consideraciones:

1. El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.
2. Que el artículo 2, constitucional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"
3. Que la misión de CORCUMVI es *desarrollar el conocimiento a la comunidad mediante el cubrimiento de necesidades y requerimientos de información social, científica y humanista, a través de la Biblioteca Germán Arciniegas y su red satélital; así mismo,*

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

desarrolla y apoya las diferentes expresiones y manifestaciones artísticas y culturales mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de las metas propuestas y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque

I. Que en virtud de lo dispuesto en el literal f, artículo 5 de decreto 337 de 2022, expedido por el Alcalde Municipal de Villavicencio, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "CORCUMVI", será la administradora de los bienes de interés cultural del grupo urbano espacio público, en razón a ello es la entidad competente para adelantar el mantenimiento y reparación para la puesta en funcionamiento y recuperación de los escenarios lúdicos y culturales que permitan el sano esparcimiento y la realización de actividades culturales necesarias para el desarrollo de las comunidades.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de CORCUMVI es contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL POLIFUNCIONAL DEL 13 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META; de conformidad al estudio técnico realizado por el ingeniero civil Julio Ernesto Franco H. Profesional CPS de CORCUMVI se logró verificar los espacios e infraestructura con el fin de determinar el tipo de mantenimiento y ocupación de la estructura denominado poli funcional 13 de mayo, de este análisis se pudo determinar que se deben realizar Labores de Mantenimiento en general, pintura, cambio de baldosa, cambio de perfiles metálicos de estructura de cubierta entre otros para la puesta en funcionamiento de la estructura en general y cerramiento de la cubierta para evitar el ingreso de las palomas.

III. Que CORCUMVI desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2023.

V. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la cual procede para la celebración del presente contrato.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	**Es el presente acuerdo de voluntades**
Entidad Estatal Contratante	**CORCUMVI**

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Contratista	**CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL POLIFUNCIONAL DEL 13 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: *Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:*

1. El contratista deberá garantizar la presencia a todo costo del personal de apoyo de la entidad de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	**DESMONTE**		
1.11	DESMONTE REJA Y MALLA CERRAMIENTO	M2	389,10
1.12	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro	UN	6,00
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA (TEJA ZINC)	M2	39,23
1.14	DESMONTE JUEGO T. pasamanos, resbal, Columpio	UN	2,00
1.15	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro	UN	10,00
1.16	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	102,31
1.17	RETIRO SOBRANTES <= 5 km. Inc cargue manual	M3	21,40
1.18	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN BIOAGRICOLA (RCD)	TON	21,40
1,2	**VARIOS**		
1,21	SUMIN EINST ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS	ML	155,64
2	**CUBIERTA**		
2 , 1	**POLIMEROS, POLICARBONATOS,TERMICAS Y ACUSTICAS**		
2,11	SUMIN EINST TEJA FIBRA FORTE AZUL	M2	102,31
2,12	PERFIL RECTAN. 120*60*2.5 mm ASTM A-500	ML	95,34
2,13	TUBO HSS D=2"x2.5mm. ASTM A-500 GC, Incluye sumins t, pint, montaje (ml)	ML	23,70

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2,2	**METALICAS**		
2,21	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	103,00
2,22	CANAL LAMINA GALV C. 18, Ld=0.3 m, Antic y pintu	ML	44,00
3	**INSTALACIONES SANITARIAS Y SUBTERRANEAS**		
3,1	**CAJAS DE INSPECCION Y SUMIDEROS**		
3,11	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta	UN	3,00
4	**INSTALACIONES SANITARIAS EN PVC**		
4,1	**BAJANTES, CANALES Y SIFONES**		
4,11	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	29,04
5	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
5,1	**SANITARIOS**		
5,11	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	3,00
5,12	SANITARIO INFANTIL COMPLETO CRN A	UND	2,00
5,13	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UND	1,00
5,2	**LAVAMANOS**		
5,21	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acce	UN	7,00
5,3	**REJILLAS Y POCETAS**		
5,31	REJILLA PLANA 3" METALICA	UN	5,00
6	**INSTALACION HIDRAULICA TUBERIA PVC PRESION**		
6,1	**RED DE DISTRIBUCION INTERNA**		
6,11	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1 1 /2" PVC	ML	12,00
6,12	TANQUE AGUA 1000 LT PVC. INCL.CONEXION 1" -1/2"	UN	1,00
6,13	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	2,00
6,14	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UN	1,00
7	**CARPINTERIA**		
7,1	**PUERTAS**		
7,11	PORTON DE ACCE 2 HOJA EN T GALV 2" MAL ESL 2.2*2.3	UN	1,00
7,12	PUERTA TABLER CORR L.C R.C20 2*0.7 m, MARCO,PASADO	UN	9,00
7,13	PUERTA MADERA ENTAMB. 2x1 m. Inc marco y chapa,inte	UN	9,00
7,2	**VENTANAS, MARCOS, DIVISIONES Y PERSIANAS**		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

7,21	DIVISIONES EN LAM COLL ROLED CAL.18	M2	16,05
7,3	**REJAS, CERRAMIENTOS, BARANDAS**		
7,31	MOD EN MALLA ESL/T. GALV 2"(L), TAPAS,<,PL SIN PU	M2	389,10
7,32	TUBO 2" GALV. L=3m, Inclu sumin,instal,antic,pintu	UN	6,00
8	**PAÑETES**		
8,1	**MUROS**		
8,11	PAÑETE LISO MURO MORTER01:3 e= 0,025 mts	M2	8,21
9	**ACABADO PISOS**		
9,1	**PISO EN CERAMICA Y BALDOSA**		
9,11	TABLON GRAFIL-GRESS 30*30, Inc.afina,1:4,e=3.5 cms	M2	21,48
10	**PINTURA**		
10,1	**ESMALTE, DEMARCACIONES, BARNIZ**		
10,11	ESMALTE SINTETICO XA VENTANAS	M2	95,64
10,12	ESMALTE SINTCO XA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	95,34
10,13	ESMALTE SINTETICO XA PUERTAS EN LAMINA	M2	22,28
10,2	**PINTURA, MARMOLINA,ESTUCO**		
10,21	PINTU.VINIL T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	720,00
10,22	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	1166,63
10,23	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	48,1
11	**VIDRIOS**		
11,1	**INCOLORO**		
11,11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm	M2	120,75
11,12	ESPEJO 3mm	M2	10,71
12	**LIMPIEZA GENERAL**		
12,1	**PISOS, VIDRIOS Y ENCHAPES**		
12,11	LIMPIEZA DE PISOS, incl. acido muriatico, hidrolav	M2	290,6
12,12	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00 MTS	UN	4,00
12,13	LIMPIEZA CUBIERTA A.C. CON HIDROJET	M2	224,06

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

13	**MOBILIARIO URBANO, DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES**		
13.1	**MOBILIARIO URBANO**		
13,11	MANTE Y REPA JUEGO INFANTIL EXIS RODAD PASAMA COLU	GL	1,00
13,12	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON #3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE ACTIVIDAD: TENSIÓN. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	48,00
13,13	SUMINISTRO E INSTALACION CANECA M-120	UN	2,00
14	**PROTECCION ARBOLES**		
14,1	**ADECUACION ZONAS VERDES**		
14,11	PODA DE CESPED CON GUAD SIN VALLA INC REC. DISP Fl	M2	373,14
15	**RED ELECTRICAS**		
15,1	**REFLECTORES**		
15,11	REFLECTOR TIPO RCG 400 W Sodio tubular.	UND	4,00
15,2	**TABLEROS E INSTALACIONES**		
15,21	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. Inc BREAKER	UN	1,00
15,3	**SALIDAS ELECTRICAS**		
15,31	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	26,00
15,32	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6m	PTO	15,00
15,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	UND	11,00
15,34	ALAMBRE CU AISLADO No 8	ML	150,00
15,35	TUBERIA CONDUIT PVC 1" TIPO PESADO	ML	60,00
15,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED CUADRADA DE 40W	UN	4,00
15,4	**EQUIPO PRESION BOMBEO**		
15,41	SUM E INST ELECTROBOM 3HP, 40/60 psi, 60 gpm	UN	1,00
16	**MAMPOSTERIA**		
16,1	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	8,21
17	**ENCHAPE**		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

17,1	CERAMICA PARED STONE 20.3 X 30.5 CM. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	71,29
17,2	PROTECTOR DE ESCALERA EN ALUMINIO	ML	26,40
17,3	PISO EN CERAMICA LISO 32*32 LINEA FORTALEZA	M2	46,00
18	**EXTINCION PASIVA**		
18,1	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS INCLUYE SOPORTE PARA PARED	UN	3,00

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con CORCUMVI.
3. Cumplir con las especificaciones establecidas en los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos del presente proceso de selección.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
5. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
6. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a CORCUMVI en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Constituir las garantías dentro de los 7 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
9. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
10. Respetar las normas y reglamentos de CORCUMVI.
11. Suministro de todos los materiales, equipos, accesorios certificados, necesarios para la realización de trabajos de alto riesgo, en especial trabajos en altura, izaje de cargas, trabajos en caliente si los hubiere.
12. Suministro de personal competente y certificado para la realización de tareas de alto riesgo
13. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados por CORCUMVI, el Supervisor y demás entidades Competentes. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

14. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
15. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
16. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
17. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
18. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. El supervisor podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga el supervisor. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

19. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Corporación o a terceros.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS COP ($229.903.966,46).**, INCLUIDO IVA, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precio global fijo.

CORCUMVI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 051 del 8 de febrero de 2023.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CORCUMVI pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes condiciones:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL.
La corporación pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el **60%** del contrato) mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse a la Corporación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la supervisión.

El pago final, equivalente como mínimo al cuarenta por ciento (**40%**) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI; y se cumplirán mediante cheque o trasferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORCUMVI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato es de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato.
8.3. Colaborar con CORCUMVI en cualquier requerimiento que ella haga.
8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a CORCUMVI.
8.5. Dar a conocer a CORCUMVI cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle a CORCUMVI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar a CORCUMVI las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE CORCUMVI:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
9.4. [Incluir cualquier otro derecho de CORCUMVI].

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: CORCUMVI es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. CORCUMVI será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORCUMVI en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CORCUMVI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: CORCUMVI estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORCUMVI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023-R/L. FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**, debe pagar a CORCUMVI a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos CORCUMVI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de CORCUMVI, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato	con una vigencia igual a del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato	con una vigencia igual a del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.	Por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor de 200 SMMLV	con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de CORCUMVI.

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de CORCUMVI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023, R/L: FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORCUMVI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORCUMVI.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORCUMVI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORCUMVI de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023 R/L: FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, CC. 80.093.728 de Bogotá D.C puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a CORCUMVI y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a CORCUMVI de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORCUMVI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a CORCUMVI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a CORCUMVI por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vincuien a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORCUMVI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación de la Ciudad de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá contado a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, estas podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CORPORACION CULTURAL DE VILLAVICENCIO	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023.
Nombre: EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA Cargo: Directora Dirección: Cra. 45a No. 8-16/50 Villavicencio Teléfono: 6849637 Correo electrónico: dirección@corcumvi.gov.co	Nombre: R/L: FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, CC. 80.093.728 de Bogotá D.C Cargo: Contratista. Dirección: Calle 5B No. 33B-16 la vega Teléfono:3174009287 Correo Electrónico:constructoraportico@gmail.com

CLÁUSULA 24– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de CORCUMVI, estará a cargo de JAIME LEONEL MOROS HERNANDEZ, en concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Hacer entrega del acta de inicio y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista, a la oficina de trámites contractuales para que repose en el expediente contractual. 4. Allegar a la oficina de trámites contractuales mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Dirección de CORCUMVI para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de trámites contractuales la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario)

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC-001-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 051 del 8 de febrero de 2023

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en en el barrio 13 mayo como se denomina, Lote De Cesión Tipo B Cbe 6 Vda Ca, y el domicilio contractual es Villavicencio.

CLÁUSULA 28: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **CORCUMVI** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.2020050010217.123119 denominado ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA.PY ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO META, del proyecto ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL**

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web. www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

MUNICIPIO DE VILAVICENCIO META según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 8 de febrero de 2023.

CLÁUSULA 29 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)**. Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; c). Por vencimiento de su plazo. d). Por cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo contrato. e). Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma en Villavicencio el 10 de marzo de 2023.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI
C.C. 1.121.876.158 de Villavicencio

CONSORCIO MANTENIMIENTO POLIFUNCIONAL 13 DE MAYO 2023. NIT No.901692128-0
R/L. FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
CC.No.80.093.728 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Reviso jurídicamente: Erikssón Rodríguez	Abogado CPS	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co